

febrero de 2004 (BOJA nº 54 de 18 de marzo de 2004), de la Universidad de Granada, referente a la avocación y a la delegación de competencias otorgada por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse por el presente Convenio de Colaboración, y

EXPONEN:

I. Que la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración entre los Organismos Públicos de Investigación y las Empresas, así como la difusión, la valorización y la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico.

II. Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (en adelante la Consejería) tiene por objeto el promover e impulsar el desarrollo socio económico de Melilla, en coordinación con su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A., así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico a las iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general (Apartado 3º del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 4164 de 11 de febrero de 2005).

III. Que la Universidad de Granada tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad,

IV. Que la Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la participación de Proyecto Melilla S.A, y la Universidad de Granada tienen el propósito de desarrollar una proyecto de investigación de interés mutuo para ambas instituciones denominado "Desarrollo del Plan Estratégico de la Ciudad Autónoma de Melilla: Análisis y Diagnóstico".

Las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de

eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la realización de un proyecto de investigación denominado "Desarrollo del Plan Estratégico de la Ciudad Autónoma de Melilla: Análisis y Diagnóstico". La realización del proyecto se ajustará a lo previsto en la Memoria, documento Anexo I al presente Convenio, que a todos los efectos se entenderá como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

El análisis y diagnostico del Plan Estratégico de la Ciudad Autónoma de Melilla será realizado por un equipo de investigación multidisciplinar de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales del Campus de Melilla de la Universidad de Granada dirigido por los profesores doctores:

- a) D. Juan Antonio Marmolejo Martín
- b) D.ª Rocío Llamas Sánchez,

Quienes conformarán, en su caso, el equipo investigador y serán los responsables de los aspectos científicos y técnicos del estudio solicitado, así como de la elaboración de los informes correspondientes.

Actuarán como investigadores colaboradores los profesores doctores:

- a) D. Virgilio González Fenández.
- b) D.ª Selina Serrano Escribano.

TERCERA.- DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor desde el momento de su firma. Este Convenio podrá ser renovado de mutuo acuerdo si las partes lo estiman oportuno y las circunstancias así lo aconsejasen con el único fin de continuar y culminar el proyecto de investigación objeto de este Convenio. La solicitud de prórroga deberá realizarse al menos un mes antes de la finalización del Convenio.